

FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ, “DE DOMINIO INFIDELIUM ET JUSTO BELLO”. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA (1958-2003)

Roberto Heredia Correa

1. En 1958 Ernest J. Burrus examinó por primera vez el manuscrito del tratado *De dominio infidelium et iusto bello* de fray Alonso de la Vera Cruz.¹ Cinco años más tarde, después del laborioso trabajo de lectura y transcripción del códice, pudo dar cumplida noticia de él en un artículo que publicó en *The Heythrop Journal*, de Oxford: “Alonso de Veracruz’s defense of the American Indians, 1553-1555”.² El contenido de este artículo fue incorporado posteriormente por el mismo Burrus en el estudio introductorio de la edición del tratado.

¹ Véase la introducción de la edición mencionada en la nota 5.

² Burrus, Ernest J., “Alonso de la Veracruz’s defense of the American Indians, 1553-1554”, *The Heythrop Journal. A Quarterly Review of Philosophy and Theology*, Vol. 4, Núm. 3, Oxford, julio de 1963, pp. 225-253.



Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional
Autónoma de México. Correo electrónico: rhc@hotmail.com

TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, N° 39, enero-junio del 2004.

Poco tiempo después publicó en el *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft*, de Beckenried (Suiza), un artículo en el cual ponía frente a frente a fray Bartolomé de las Casas y a fray Alonso de la Vera Cruz como defensores de los indios: “Las Casas and Vera Cruz. Their defense of the American Indians compared”.³ Este mismo artículo fue publicado en México dos años después, en 1968, en versión castellana: “Las Casas y Veracruz: su defensa de los indios americanos comparada”.⁴

En este mismo año salió a la luz pública –reproducción facsimilar del manuscrito, transcripción del texto latino, edición crítica, traducción al inglés y comentarios– el tratado de fray Alonso por obra del mismo benemérito historiador.⁵

Comenta Cerezo de Diego: “A Veracruz se le ha estudiado y se le conoce como filósofo, teólogo, moralista, misionero, profesor y piedra maestra en la fundación de la universidad azteca (¿), hasta merecer el calificativo de ‘fundador de la Universidad de Méjico’, pero no se le conocía como un tratadista del Derecho de gentes y defensor teórico de los derechos de los indios americanos”. Y añade enseguida: “Con la reciente aparición de su tratado *De dominio infidelium et iusto bello*, en el que se plantea abiertamente la legitimidad de la conquista americana y se aborda el difícil problema de regular la conducta práctica entre vencedores y vencidos, no en base a unos derechos otorgados por la conquista, sino en conformidad con los principios de la justicia, del derecho natural y la moral cristiana, defendidos por nuestros teólogos-juristas del siglo XVI, Veracruz representa la independencia intelectual universitaria frente a los poderes públicos y las presiones egoístas de los encomenderos”.⁶

³ Burrus, Ernest J., “Las Casas and Veracruz. Their defense of the American Indians compared”, *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft*, Beckenried, Switzerland, Vol. XXII, 1966, pp. 201-212.

⁴ Burrus, Ernest J., “Las Casas y Veracruz: su defensa de los indios americanos comparada”, *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, II, 1968, pp. 9-24.

⁵ *The writings of Alonso de la Vera Cruz*. (Sources and Studies for the history of the Americas). The original texts with English translation edited by Ernest J. Burrus. Rome, Italy, St. Louis, Mo. Jesuit Historical Institute – St. Louis University, 1968, 5 Vols. Cfr: Vol II: *Defense of the Indians. Their rights, I: Latin text and English translation; II: Photographic reproduction and Index*.

⁶ Cerezo de Diego, Prometeo, *Alonso de Veracruz y el derecho de gentes*, (Biblioteca Porrúa, 83). Prólogo de César Sepúlveda, México, Editorial Porrúa, S. A., 1985, XXXI + 372 pp.

2. Un año antes de que apareciera la edición del tratado de fray Alonso por obra de Burrus, en 1967 José Antonio Almandoz Garmendía presentaba en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Universidad Gregoriana de Roma una tesis doctoral con el título siguiente: *Fray Alonso de Veracruz O. E. S. A. y la encomienda indiana en la historia eclesiástica novohispana (1522-1556)*. Burrus le había proporcionado una copia del manuscrito de fray Alonso. El jesuita Félix Zubillaga –benemérito también de la historia novohispana, y de la historia americana en general–, había sido uno de sus asesores. Su colaboración continuó después del trago amargo de la disertación doctoral; y él mismo lo dirigió en la revisión posterior de su texto. El trabajo fue publicado tres años después en la bien conocida colección *Chimalistac*, repartido en dos volúmenes y en tiraje muy reducido.⁷

El volumen primero comprende las partes siguientes:

Introducción. Consta de tres breves capítulos: "Alonso de Veracruz" (semblanza biográfica); "Ambiente indígena novohispano" (religión, organización política y social, organización agraria, alimentación y comercio de nahuas y tarascos); "Alonso de Veracruz y su reelección *De dominio infidelium et iusto bello*".

Primera parte: "Síntesis genética de la encomienda". El autor expone en esta parte de su trabajo el desarrollo de esta institución en Las Antillas (capítulo I) y en la Nueva España (capítulo II). Me parece que, aparte de proporcionar una síntesis cronológica muy útil, no acierta a hacernos distinguir con nitidez entre las normas jurídicas que se dictaban en la metrópoli y la práctica real que se desarrollaba en las Indias. Añade un capítulo III, en el cual repasa el pensamiento teológico europeo referente al dominio de los infieles, desde el Ostiense y Santo Tomás hasta Las Casas y Vera Cruz.

En la Segunda parte el autor analiza y comenta las primeras cinco dudas del tratado de fray Alonso, bajo el título general: "La encomienda en la concepción jurídico-moral de Alonso de la

⁷ Almandoz Garmendía, J. A., *Fray Alonso de la Veracruz O. E. S. A. y la encomienda indiana en la historia eclesiástica novohispana*, (Colección Chimalistac), Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, 1971-1977, 2 Vols.

Veracruz”. Presta particular atención a los aspectos eclesiástico y misional involucrados en la encomienda, y que están presentes en la documentación normativa de esta institución, emanada tanto de las autoridades civiles como de las religiosas. La persona y la obra del agustino son presentadas también en un doble carácter: académico y misional.

Más que un trabajo completo de tesis, y más aún que un libro que ha sido preparado para la imprenta, el texto parece en muchas partes un trabajo todavía en apuntes, inseguro y titubeante, como en edición provisional y en espera de una revisión seria. Se comprende que el autor tenía prisa por dar a conocer el tratado de fray Alonso y el estudio referente a su pensamiento acerca de la encomienda.

La exposición es, en general, minuciosa y muy bien documentada. Me parece extraño que sin ningún testimonio convincente Almandoz apunte la posibilidad de que, como el tratado no se imprimió -en esto, como se sabe, pudieron influir otras varias razones-, tal vez la elección ni siquiera llegó a pronunciarse en la cátedra de la Universidad.

El volumen II contiene el texto latino de las dudas I-V del tratado de fray Alonso en edición crítica, con traducción castellana realizada por Zubillaga, según se dice en el prólogo, y con un apéndice documental (33 textos): cédulas, provisiones y cartas referentes a las encomiendas y al tratamiento de los indios, que van de 1529 a 1553. Estos documentos han sido tomados de la obra conocida generalmente con el nombre de *Cedulario* de Vasco de Puga.⁸

3. En 1981, en conmemoración del tercer centenario de la *Recopilación de las Leyes de Indias*, el doctor Silvio Zavala publicó un pequeño libro con el título: *Fray Alonso de la Veracruz, primer maestro de Derecho Agrario en la incipiente Universidad de México, 1553-1555*.⁹ En él examina algunos párrafos de la duda III, referentes a la ocupación

⁸ Puga, Vasco de, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, México, 1563 (Edición facsimilar, Madrid, 1945).

⁹ Zavala, Silvio, *Fray Alonso de la Veracruz, primer maestro de Derecho Agrario en la incipiente Universidad de México (1553-1555)*, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1981, 73 pp.

de tierras de los indios por parte de los encomenderos. En su discusión Zavala confronta la traducción castellana de Zubillaga con la inglesa de Burrus, y acude, en su oportunidad, al texto latino.

A continuación de su examen añade el texto latino completo de la duda III, y la traducción castellana de Zubillaga, publicada en el libro, ya comentado, de Almandoz Garmendía.

Zavala tocó este mismo tema en artículos que fueron publicados después en revistas y libros conmemorativos.¹⁰ Por otra parte, en las nuevas ediciones de sus fundamentales trabajos sobre las instituciones jurídicas en la conquista de la Nueva España y sobre la encomienda indiana –las primeras ediciones de estas obras fueron publicadas antes del descubrimiento del manuscrito alonsino–, el doctor Zavala ha ido incorporando breves análisis, observaciones muy atinadas e indicaciones bibliográficas precisas acerca de esta obra de Vera Cruz.

4. Don Antonio Gómez Robledo trabajaba por los años de 1972-1973 en la preparación de un libro sobre las elecciones universitarias de fray Francisco de Vitoria, que fue publicado en la colección “*Sean cuantos...*” de la Editorial Porrúa en 1974.¹¹ Sin duda, al mismo tiempo que discurría sobre la obra del profesor salmantino, don Antonio disfrutaba, traducía y confrontaba el texto del tratado *De dominio infidelium* de fray Alonso, que acababa de darse a conocer. En ese

¹⁰ Así, por ejemplo: “Fray Alonso de la Veracruz, iniciador del derecho agrario en México”, *Homenaje a fray Alonso de la Veracruz en el IV Centenario de su muerte (1584-1984)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1986; “Fray Alonso de Veracruz, primer profesor de Derecho Agrario en la incipiente Universidad de México”, *La Universidad ante el Quinto Centenario. Actas del Congreso Internacional de Universidades*, Madrid, Universidad Complutense, 1993. Aunque de carácter más general, voy a mencionar otros artículos en los cuales es importante la referencia al tratado *De dominio*, y que, además, siendo de quien son, tienen el mayor interés: “Fray Alonso de la Vera Cruz en la visión de Antonio Gómez Robledo”, *Diálogos*, Núm. 113, México, El Colegio de México, 1983, pp. 22-24; Silvio Zavala y Miguel Ángel Fernández Delgado, “La defensa de los derechos humanos en Hispanoamérica”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, UNAM, Vol. VI, 1994.

¹¹ Vitoria, Francisco de, *Relecciones del Estado, de los Indios, y del derecho de Guerra*. (Col. “*Sean cuantos...*”, 261). Introducción de Antonio Gómez Robledo, 3ª Ed., México, Editorial Porrúa, 2000, XC + 103 pp.

mismo año publicó un artículo en la revista *Historia Mexicana*, “El problema de la conquista en Alonso de la Veracruz”, en el cual analiza de manera general todo el texto, y con particular atención las dudas V, X y XI del tratado *De dominio infidelium*.¹²

5. Algunos años después, en 1984, cuarto centenario de la muerte del agustino, además de promover un homenaje en su honor en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,¹³ Gómez Robledo publicó en la misma colección “*Sean cuantos...*” y, como acto de conmemoración personal –así lo confiesa–, el libro: *El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz*.¹⁴

En éste, después de un esbozo biográfico (Parte primera), Gómez Robledo expone brevemente (Parte segunda) la doctrina del *cursum philosophicus* de fray Alonso (*Recognitio Summularum, Dialectica Resolutio, y Physica Speculatio*), señala los propósitos de estas obras y destaca las cualidades didácticas de la exposición: se trata, en efecto, de textos que fueron preparados para los cursos universitarios de Artes. Añade a continuación un breve comentario, más bien displicente, acerca de la cuarta obra impresa por fray Alonso, el *Speculum coniugiorum*, amplio trabajo relacionado con la filosofía práctica, la ética, el derecho y la moral cristiana: problemas y validez de los matrimonios entre los indios. Fue obra utilísima, sin duda, y del mayor interés en su momento; ahora es un documento histórico y antropológico de valor excepcional.

Dedica la tercera y mayor parte del estudio al análisis del tratado *De dominio infidelium*. “Con él entra de lleno su autor”, dice Gómez

¹² Gómez Robledo, Antonio, “El problema de la conquista en Alonso de la Veracruz”, *Historia Mexicana*, XXIII, 1974, pp. 379-407. Este artículo fue recogido después en: *Estudios Internacionales*, Vol. 15, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982, pp. 7-31.

¹³ Los textos de este homenaje fueron recogidos en el primer libro mencionado en la nota 10. En él se contienen, además de la conferencia pronunciada por Silvio Zavala, los textos siguientes:

- Beuchot, Mauricio, “La antropología filosófica de Alonso de la Vera Cruz”.
- Frost, Elsa Cecilia, “Fray Alonso de la Vera Cruz, introductor de la filosofía en la Nueva España”.
- Gómez Robledo, Antonio, “Alonso de la Veracruz. Vida y muerte”.

¹⁴ Gómez Robledo, Antonio, *El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz*, (Col. “Sean cuantos...”, 461). Con una antología de textos, México, Editorial Porrúa, 1984, CIX + 84 pp.

Robledo, "en la controversia indiana, y conquista la gloria de haber sido entre nosotros, en México y en el continente americano, el primer catedrático de Derecho de gentes" -ya en repetidas ocasiones lo había reconocido y loado como el primer catedrático de filosofía-. Reconoce la importancia singular del tratado, señala la audacia del agustino, al atreverse a exponer temas tan espinosos en solemne conferencia pública, y comenta: "Reconforta el ánimo el recuerdo de cómo fue posible en la naciente Universidad de México, en su primer vagido -sin hipérbole alguna-, el que uno de sus profesores leyera una disertación de la misma dignidad y altura de las que se leían en las más preclaras universidades de la península. Disertación o disertaciones, además, en que campeaba la misma independencia intelectual que en Salamanca o Alcalá, y con aspectos heroicos por ser aquí triple el enemigo: la jerarquía, el gobierno y los encomenderos" (p. XLIV).

En esta tercera parte se refiere particularmente al fundamental tema del *dominium* (libertad personal, bienes, gobierno) de los indios, al problema de la encomienda, a la ocupación de las tierras por parte de los españoles, a la evangelización y a los derechos que podían reconocerse en el emperador y el papa sobre los pueblos americanos y sobre sus tierras y bienes.

En la parte cuarta estudia los títulos ilegítimos de la conquista y ocupación del Nuevo Mundo, a los cuales fray Alonso dedica la cuestión X de su tratado. Y en la quinta, los títulos considerados legítimos, que son tratados por el agustino en la duda XI.

En el análisis de este tratado Gómez Robledo tiene muy presentes a los teólogos o teojuristas de la escuela de Salamanca, particularmente a Vitoria, con cuya doctrina, expuesta en las famosas reelecciones -que Gómez Robledo estudió y publicó, como ya dije antes-, contrasta constantemente los argumentos de fray Alonso. Señala las diferencias que hay entre ambos teólogos, y destaca las aportaciones de éste, tanto en cuanto a interpretación doctrinal, como en cuanto a experiencia directa de la situación americana. Indica igualmente los puntos en los cuales, a su parecer, fray Alonso sufre confusión entre los hechos y el derecho, o se deja llevar a extremos por razón de su afán misionero.

En la parte quinta Gómez Robledo se refiere a algunos escritos castellanos del agustino. Examina en primer lugar un “Parecer razonado sobre el problema de la conquista”, documento manuscrito, sin fecha ni nombre de autor, que se conserva en el Archivo de Indias, y que fue publicado por Mariano Cuevas.¹⁵ Burrus lo atribuyó sin vacilación a fray Alonso;¹⁶ pero luego Luciano Pereña, “con la ligereza que es en él habitual”, dice Gómez Robledo, “introdujo otros equívocos en el problema de la atribución” (p. CVI). Se refiere después a los “Tres sermones para la Semana Santa”. Estos textos se conservan en el mismo volumen manuscrito en que se nos transmitió el *De dominio infidelium*, y fueron publicados también por Burrus en el Vol. I de la serie *The writings of Alonso de la Vera Cruz*.¹⁷ Gómez Robledo se refiere en forma particular al “Sermón para el Martes Santo”, cuyo tema es la oración de Jesucristo en el huerto de los olivos. Lo califica como “un joyel en la literatura española del Siglo de Oro”.

La segunda parte del libro es una pequeña antología que contiene los textos:

1. De la *Relectio De dominio*, “Duda X” (Traducción de Gómez Robledo).
2. De la *Relectio De dominio*, “Duda XI” (Traducción de Gómez Robledo).
3. “Parecer razonado sobre el problema de la conquista”.
4. “Sermón del martes de Semana Santa”.
5. Del *Speculum coniugiorum*, dos pequeños párrafos (Traducción de Gómez Robledo).
6. Del libro I del *De anima*, “1ª y 2ª investigaciones” (Traducción atribuida -dice Gómez Robledo-a Oswaldo Robles).
7. Del libro III del *De anima*, “1ª investigación” (Traducción de Gómez Robledo).

¹⁵ Cuevas, Mariano, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, 1914, pp. 176-180. Burrus lo publica con traducción al inglés en las pp. 76-87 del volumen citado en la nota siguiente.

¹⁶ *The writings of Alonso de la Veracruz. Spanish writings*, I, p. 76.

¹⁷ *Ibid*, pp. 18-75.

Sin duda, el tratado *De dominio* ocupa la mayor parte del libro, tanto en el estudio (pp. XXXIX-CV), como en la antología (pp. 3-60).

El examen de las obras de fray Alonso es serio, inteligente y comprensivo. El autor ha rehuído -así lo confiesa- el rigor excesivo y la erudición inoportuna: su propósito fue escribir una obra de divulgación. La exposición es viva y sugerente. La prosa de Gómez Robledo es, como siempre, clara, amplia y elegante, y sazónada con sus acostumbrados y simpáticos desahogos. Sus traducciones mejoran ciertamente, sin traicionarlo, el latín escolástico, a veces desmañado, de fray Alonso.

Y aquí tenemos que lamentar que don Antonio no haya llevado a realización un proyecto, que fue anunciado desde 1947: la traducción de todo el *cursus philosophicus* alonsino. Sin duda hemos perdido mucho con ello.

Tal vez por descuido, que no sabría a quién atribuir, los textos de fray Alonso están incompletos. Faltan, por ejemplo, los párrafos numerados 933-946 de la duda XI en la edición de Burrus, últimos de esta duda y del tratado. Me sorprende que esto haya sucedido en el libro de un profesor tan meticuloso como don Antonio.

6. Por iniciativa de Bernabé Navarro y de Ignacio Osorio, dos de nuestros más entusiastas estudiosos de la filosofía y la cultura novohispanas (cuya muerte sigue pesando en nuestra memoria), el Instituto de Investigaciones Filosóficas reunió en un volumen textos escritos en homenaje de dos de las mayores figuras del pensamiento novohispano: Alonso de la Vera Cruz y Francisco Xavier Clavijero.¹⁸ Los textos de la parte consagrada a fray Alonso, escritos por Mauricio Beuchot, Walter Redmond y Bernabé Navarro, se refieren a temas del *cursus philosophicus* exclusivamente.

7. En el mismo año conmemorativo del cuarto centenario de la muerte de fray Alonso, el Departamento de Filosofía de la Universidad

¹⁸ Beuchot, Mauricio y Bernabé Navarro (Comps.), *Dos homenajes: Alonso de la Veracruz y Francisco Xavier Clavijero*, (Cuaderno 57), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1992, 105 pp.

Iberoamericana dedicó el número 50 de su *Revista de Filosofía*, como homenaje, al estudio de la vida y la obra del agustino. El contenido es:

1. Redmond, Walter, “Sobre las oraciones modales por fray Alonso de la Veracruz”.
2. Beuchot, Mauricio, “El problema de los universales en Domingo de Soto y Alonso de la Veracruz”.
3. Ibargüengoitia, Antonio, “Alonso de la Veracruz, testigo de su tiempo”.
4. Cerezo de Diego, Prometeo, “El problema de la infidelidad en fray Alonso de la Veracruz”.
5. Sanabria, José Rubén, “El conocimiento en fray Alonso de la Veracruz”.
6. Navarro, Bernabé, “Fray Alonso de la Veracruz, misionero de la filosofía”.
7. Zavala, Silvio, “Fray Alonso de la Veracruz, iniciador del derecho agrario en México”.

Sólo los artículos de Cerezo de Diego y Zavala, como puede advertirse, se refieren al tratado *De dominio infidelium*. El texto de Cerezo de Diego es un adelanto de su libro, que habría de salir a la luz pública en el año siguiente, y al que me referiré enseguida. El de Silvio Zavala abunda en el tema tratado en el libro que ya comenté.

8. Un año después de que apareció el libro de Gómez Robledo, la misma casa editorial publicó en la colección “Biblioteca Porrúa” el volumen *Alonso de Veracruz y el derecho de gentes*, escrito por Prometeo Cerezo de Diego, profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Complutense de Madrid.¹⁹

La obra fue originalmente una tesis doctoral de Derecho. En ella el autor se propuso recoger y organizar la doctrina jurídico-internacional (sic) de fray Alonso, contenida principalmente en el tratado *De dominio infidelium*, exponerla sistemáticamente y encuadrarla en la escuela teojurídica española del Siglo de Oro,

¹⁹ Cfr. nota 6.

destacando sus peculiaridades sobre todo a propósito de la larga experiencia americana de nuestro agustino.

La obra está dividida en tres partes. La primera (capítulos I y II) tiene como título "Alonso de Veracruz y su manuscrito *De dominio infidelium et iusto bello*". En ella el autor expone ampliamente la biografía y la obra del agustino (capítulo I) y hace un detenido análisis del tratado (capítulo II): estructura, contenido, naturaleza. En la segunda parte (capítulos III-IV), "Alonso de Veracruz y los problemas heredados en su tiempo", revisa sucintamente las ideas referentes a los señoríos universales del emperador y del papa y a los problemas surgidos a raíz del descubrimiento de América: justificación de la conquista y situación jurídica de los indios. La tercera parte, "El pensamiento de Alonso de Veracruz en torno a la conquista del Nuevo Mundo" (capítulos VII-IX), es el verdadero meollo de la investigación. Estudia en ella la doctrina del agustino acerca de los señoríos universales del emperador y el papa, las causas injustificantes -así las llama Cerezo de Diego- de la conquista del Nuevo Mundo y las causas justificantes de dicha conquista.

Es importante señalar que en la primera parte Cerezo de Diego confiere importancia particular a la intervención de fray Alonso en la fundación de la Universidad de México -lo cual no había sido destacado- y a su actividad docente. En cuanto a la composición del tratado *De dominio infidelium*, concluye que las tres primeras dudas fueron tal vez la materia precisa de la *relectio*. Y destaca, como ya lo había señalado Burrus, que el tratado de fray Alonso va más allá de la doctrina desarrollada por Vitoria y sus discípulos, pues discute temas no tocados por ellos, y que derivan particularmente de su experiencia americana

En la tercera parte es obvio que el autor presta particular atención a las cuestiones VII-XI del tratado; pero no pierde de vista las primeras dudas y cuestiones, a las cuales hace constantes referencias; y recurre a los teólogos y juristas que se refieren al dominio de los indios a propósito de su libertad, sus bienes y su gobierno. Vitoria y demás representantes de la escuela de Salamanca son el faro a cuya luz

examina la doctrina de fray Alonso sobre los señoríos universales del emperador y del papa y sobre las causas injustificantes y justificantes de la ocupación de América por los españoles. Y comenta: “el tratado *De dominio infidelium et iusto bello*, aunque no llega a igualar la precisión y la profundidad doctrinal de las dos reelecciones *De indis* vitorianas, aporta la novedad de ofrecer un estudio directo sobre las normas éticas de administración colonial a las que no descendieron ni Vitoria ni el resto de sus compañeros de la escuela de Salamanca” (pp. 355-356).

9. El maestro Juan Hernández Luna -estudioso apasionado del pensamiento mexicano y un verdadero apóstol del libro-, entre los varios proyectos editoriales que emprendió y adelantó, cuando, ya jubilado, regresó a su natal Morelia, inició en 1988 la publicación de una “Biblioteca Nicolaita de Filósofos Michoacanos”. El primer volumen de la colección es una *Antología de fray Alonso de la Veracruz*, preparada por Mauricio Beuchot.²⁰

Un año antes Beuchot y Walter Redmond habían publicado en la colección “Cuadernos del Centro de Estudios Clásicos” un libro en que recogieron algunos de sus estudios sobre aspectos varios de la filosofía de fray Alonso: antropología, epistemología, lógica, etc.: *Pensamiento y realidad de fray Alonso de la Vera Cruz*.²¹ Son comentarios que se refieren a los libros del *cursum philosophicum* exclusivamente.

La *Antología* moreliana se inicia con un texto del mismo Hernández Luna, “La primera casa de Estudios Mayores de Tiripetío”, y una “Introducción general” escrita por Beuchot.

Los textos antologados, en palabras del autor de la “Introducción”, son los siguientes: “De la *Recognitio Summularum* (i. e. *Revisión de los compendios o sumas de lógica*) entresacamos pasajes sobre la utilidad de la dialéctica o lógica, sobre la suposición o referencia (o denotación) semántica, sobre los enunciados modales, sobre los

²⁰ Beuchot, Mauricio (Comp.), *Antología de fray Alonso de la Veracruz*, (Biblioteca Nicolaita de Filósofos Michoacanos, 1). Introducción y selección de textos de..., Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988, 400 pp.

²¹ Redmond, Walter y Mauricio Beuchot, *Pensamiento y realidad en fray Alonso de la Vera Cruz*, (Cuadernos del Centro de Estudios Clásicos, 26), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1987, 213 pp.

tópicos para argumentar en la discusión dialogada (o dialógica) y sobre las falacias o sofismas. De la *Dialectica resolutio* (i. e. *Análisis dialéctico*) entresacamos pasajes sobre los principios de la ciencia exacta o sobre los axiomas. De la *Physica speculatio* (i. e. *Especulación física*) entresacamos pasajes sobre el conocimiento sensible, a saber, acerca del funcionamiento de los sentidos y de la posibilidad del error en los mismos. Del *Speculum coniugiorum* (i. e. *Espejo de casamientos*) entresacamos pasajes sobre la naturaleza del matrimonio, considerado en sí mismo y aplicado al caso de los indios. Y, finalmente, de la *Relectio de dominio infidelium* (i. e. *Relección acerca del dominio de los infieles*) entresacamos pasajes relativos a la legitimidad e ilegitimidad de la guerra de conquista hecha a los indios" (pp. 41-42).

A continuación enumero todos los textos reunidos en la antología y apunto otros datos pertinentes, no incluidos en la exposición de Beuchot:

Primer tramo: De la *Recognitio Summularum*:

1. Proemio: "Sobre la utilidad de la Dialéctica o Lógica". Introducción particular de M. Beuchot, traducción de W. Redmond.
2. "Sobre la suposición". Introducción particular de M. Beuchot, traducción de W. Redmond.
3. "Sobre los enunciados modales". Introducción particular y traducción de W. Redmond.
4. "Sobre los tópicos dialógicos". Introducción particular y traducción de M. Beuchot.
5. "Sobre los elencos sofísticos". Introducción particular y traducción de M. Beuchot.

Segundo tramo: De la *Dialectica resolutio*:

6. "Sobre los principios o axiomas de la ciencia exacta". Introducción particular y traducción de Luis Govea.

Tercer tramo: De la *Physica speculatio*:

7. "Sobre el conocimiento sensible". Introducción particular de M. Beuchot, traducción de Oswaldo Robles.

Cuarto tramo: Del *Speculum coniugiorum*:

8. “Sobre el matrimonio en sí mismo y entre los indios”. Introducción particular de M. Beuchot, traducción de Ana María Garza y Saraí Castro.

Quinto tramo: De la *Relectio de dominio infidelium*:

9. “Sobre la guerra hecha a los indios”. Introducción particular de M. Beuchot, traducción de Antonio Gómez Robledo (Dudas X y XI).

Como se ve, sólo el “Quinto tramo” del libro se refiere al tratado *De dominio infidelium*. En la brevísima introducción Beuchot hace un somero recuento de los títulos ilegítimos y legítimos de la conquista y ocupación del Nuevo Mundo. La traducción de las dudas X y XI es la que aparece en el libro de Gómez Robledo que ya comenté antes.

10. El mismo Hernández Luna organizó y publicó pocos años después otro libro antológico sobre fray Alonso: *Fray Alonso de la Veracruz. Antología y facetas de su obra*.²² Como el título lo indica, el libro comprende dos partes -“tramos” las llama Hernández Luna-: la primera parte es una antología de toda la obra alonsina; la segunda recoge un grupo de artículos referentes a la vida y la obra, misional, jurídica y académica del agustino.

Abre el volumen un estudio biobibliográfico escrito por el mismo Hernández Luna: “Fray Alonso de la Veracruz en Tiripetío”.

Los textos alonsinos antologados son los siguientes:

1. Las dudas II, III, y VI del tratado *De dominio infidelium et iusto bello*, en traducción de Ana María Álvarez Gallardo y María Edith Castillo Gómez, parte integrante de una tesis que comentaré después.
2. Las investigaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del libro I y las investigaciones 2, 3, 4 y 5 del libro II, en traducción de Oswaldo Robles.

²² Hernández Luna, Juan (Comp.), *Fray Alonso de la Veracruz. Antología y facetas de su obra*, (Ediciones inaugurales del Centro Cultural Universitario, 2), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, 326 pp.



Fray Alonso de la Veracruz en su cátedra de Tiripetío. Óleo anónimo, sacristía de la iglesia de San Agustín en Morelia, Michoacán.

3. Los artículos 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del *Speculum coniugiorum*, en traducción de Sarai Castro y Ana María Garza, publicados también en una tesis presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM en 1984.
4. Cinco capítulos o especulaciones de los libros 1, 6 y 7 de la sección “Octo libri Physicorum Aristotelis”, primera parte de la *Physica speculatio*, en traducción de Bernabé Navarro.

El Segundo tramo comprende estudios sobre aspectos diversos de la vida y obra de fray Alonso. Son los textos siguientes:

1. Antonio Gómez Robledo, “Evocación de Alonso de la Veracruz”.
2. Mauricio Beuchot, “El sistema lógico de fray Alonso de la Veracruz”.
3. Walter Redmond, “Relaciones y unidades complejas en la lógica mexicana del siglo XVI”.
4. Juan Manuel Campos Benítez, “Dos ejemplos de lógica modal escolástica”.
5. Bernabé Navarro, “La filosofía de la naturaleza o cosmovisión aristotélica en fray Alonso de la Veracruz”.
6. Elsa Cecilia Frost, “El Libro Único acerca del cielo de fray Alonso de la Veracruz”.
7. Paula López Cruz, “Los escándalos de fray Alonso de la Veracruz”.

El estudio de Paula López se refiere al tratado *De dominio infidelium*, y en una primera versión fue presentado en el VII Encuentro de Investigadores del Pensamiento Novohispano; después fue publicado en el Anuario *Saber novohispano* (UAEM). En esa misma obra de Vera Cruz se centra el artículo de Gómez Robledo. Expone en forma clara y emotiva su pensamiento sobre la labor académica, misional y social del agustino.

11. En 1989 Paula López Cruz presentó su tesis de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM: *Fray Alonso de la*

Veracruz, *Duda XI. Sobre las justas causas de la conquista de América*.²³

Del contenido de su trabajo dice la autora que se propuso, por una parte "informar al lector acerca de la posición de fray Alonso de la Veracruz respecto de un tema que debe interesar a todo latinoamericano: la justificación que los españoles hicieron para la guerra de la conquista", y por otra, "presentar un estudio sobre las oraciones completivas de fray Alonso en la Duda XI".

Posteriormente Paula ha ahondado en el estudio del tratado *De dominio infidelium*, particularmente de la Duda XI, y ha presentado sus reflexiones en congresos y en algunas publicaciones.²⁴

12. También en 1989 Ana María Álvarez Gallardo y María Edith Castillo Gómez Crespo presentaron una tesis conjunta de licenciatura con el título siguiente: *Dubia I a VI de la relectio de dominio de fray Alonso de la Veracruz. Introducción, traducción y notas*.²⁵

El estudio introductorio contiene los capítulos siguientes:

- I. "Introducción". Exposición de la semblanza biográfica y la bibliografía de fray Alonso.
- II. "Relectio de dominio infidelium et iusto bello". Se trata en este capítulo acerca del manuscrito, su época y su autenticidad.
- III. "Sobre el tratado". Se exponen los antecedentes históricos e ideológicos, y la naturaleza y finalidad del texto alonsino; se ofrece un resumen del contenido de las seis primeras dudas.
- IV. "El latín de fray Alonso de la Veracruz". Se discuten sucintamente aspectos de léxico, morfología y sintaxis.

Debo señalar como particularmente interesantes los intentos de las autoras por ofrecer una bibliografía de fray Alonso lo más completa

²³ López Cruz, Paula, *Fray Alonso de la Veracruz, Duda XI: Sobre las justas causas de la conquista de América*. Introducción, traducción, notas e índice de..., Tesis, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1989, 215 pp

²⁴ Cfr. párrafo 10 de esta reseña y nota 22.

²⁵ Álvarez Gallardo, Ana María y María Edith Castillo Gómez Crespo, *Dubia I a VI de la Relectio De dominio de fray Alonso de la Veracruz*. Introducción, traducción y notas. Tesis conjunta para optar por el título de licenciado en Letras Clásicas, UNAM, 1989, XCII +138 pp.

posible (capítulo I), y por reunir todas las menciones del tratado de fray Alonso hasta su descubrimiento y publicación (capítulo II). El resumen de la controversia del Nuevo Mundo (capítulo III) es claro y sencillo.

La traducción requiere evidentemente una afinación, sobre todo en lo referente a la terminología teológica y jurídica y a la sintaxis. En todo caso, se trata de la primera traducción hecha entre nosotros de la primera relección universitaria de fray Alonso.

13. Entre 1990 y 1998 la prolífica pluma de Mauricio Beuchot dio a la luz pública, además de los textos ya mencionados, varios trabajos de carácter general en los cuales dedica algún capítulo o algunas páginas a la exposición del pensamiento filosófico, jurídico, social o político de fray Alonso. En ellos el tratado *De dominio infidelium* recibe siempre la atención que merece, habida cuenta del carácter y los temas de cada uno de los trabajos:

- *La filosofía social de los pensadores novohispanos*. La búsqueda de la justicia social y el bien común en tiempos del virreinato, México, IMDOSOC, 1990, 139 pp. (Hay 2ª edición del 2000).
- *Estudios de historia y de filosofía en el México colonial*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1991, 216 pp.
- *La querrela de la conquista*. Una polémica del siglo XVI, México, Siglo XXI, 1992, 142 pp. (Hay 2ª edición de 1997).
- *Filosofía y derechos humanos*. Los derechos humanos y su fundamentación filosófica, México, Siglo XXI, 1993. (4ª edición del 2001).
- *Historia de la filosofía en el México colonial*, Barcelona, Herder, 1996, 280 pp.

Además, en esos mismos años Beuchot dio a conocer en diversas revistas artículos en los cuales se refiere con mayor o menor amplitud a este tratado de fray Alonso. Su amplio conocimiento de la filosofía española y novohispana de los siglos XV-XVIII y del pensamiento moderno en general le permiten encuadrar convenientemente las

doctrinas de fray Alonso y examinarlas desde visos diversos. He aquí algunos de ellos:

- "La filosofía sociojurídica de fray Alonso de la Vera Cruz", *Cuadernos de realidades sociales* (Madrid), Núms. 38-39 (1991), pp. 207-214.
- "Humanismo y derechos en la Conquista según fray Alonso de la Vera Cruz", *Cuadernos salmantinos de filosofía* (Salamanca), 20 (1993), pp. 205-212.
- "Escolástica, humanismo y derechos humanos en la Conquista según fray Alonso de la Vera Cruz", *Revista de filosofía* (Maracaibo), 21 (1995), pp. 83-92.
- "Algunas ideas sociales y antropológicas de fray Alonso de la Vera Cruz", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, XL (1997), pp. 29-37.
- "La discusión de los derechos de la Conquista", *Novahispania* (UNAM), 4 (1998), pp. 147-160.

14. Finalmente en 1994 salió a la luz pública la primera traducción castellana completa del tratado *De dominio infidelium et iusto bello*, por obra de la Organización de Agustinos de Latinoamérica, y gracias muy particularmente a fray Roberto Jaramillo O. S. A., coordinador de la Comisión de Historia de esta Organización y catedrático de la Universidad Pontificia de México. La traducción fue realizada por fray Rubén Pérez Azuela, O. S. A.²⁶

"Esta versión", dice Jaramillo en la Introducción, "no pretende tener carácter estrictamente científico, sino más bien de divulgación". Se basa -no podía ser de otra manera- en el texto latino publicado por Burrus.

Se echan de menos ciertamente algunas notas, que parecen estrictamente necesarias, tanto para el conocimiento del método

²⁶ Veracruz, Fray Alonso de la, *Sobre la conquista y los derechos de los indígenas*, (Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, 1). Traducción: Rubén Pérez Azuela, O. S. A.; Prólogo: Prometeo Cerezo de Diego, O. S. A.; Introducción y edición: Roberto Jaramillo Escutia, O. S. A., México, Organización de Agustinos de Latinoamérica, 1994, 225 pp.

escolástico de argumentación, como para la identificación de las fuentes de fray Alonso, de sus maestros y opositores, de las instituciones políticas, jurídicas y religiosas a las que se refiere, de los acontecimientos que vivió. Se habría deseado también un mayor cuidado en la edición, que solucionara sobre todo los problemas de puntuación y acentos -en algunos casos también de redacción-, que a veces dificultan la lectura e inteligencia del discurso. Pero por lo menos tenemos ya en un texto asequible el pensamiento jurídico y social de nuestro primer profesor de filosofía y teología y del gran misionero.

Con este primer volumen se inició una serie de publicaciones que promete presentar documentos importantes de nuestra historia; y ya lo ha hecho, como puede verse por los títulos siguientes:

2. Fray Alonso de la Veracruz, *Sobre los diezmos de los indígenas* (primera versión en español).
3. Fray José Sicardo, *Adiciones a la Crónica de Grijalva* (Inédito).
4. Fray Esteban García, *Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México*, 2ª ed.

15. El jurista y maestro de la Universidad de Aguascalientes, Jesús Antonio de la Torre Rangel, dio cima en 1998 a un proyecto de investigación sobre la teoría y la praxis jurídica de fray Alonso. Publicó los resultados en un libro titulado *Alonso de la Veracruz: amparo de los indios*.²⁷ Ya antes había publicado algunos trabajos sobre fray Bartolomé de las Casas, particularmente un libro titulado *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, editado también por la Universidad de Aguascalientes (1991; reed.: 1996). Seguramente los trabajos de Gómez Robledo, Almandoz Garmendía, Cerezo de Diego y Mauricio Beuchot sobre fray Alonso, y su participación asidua en los encuentros de investigadores del pensamiento novohispano lo motivaron para emprender un estudio sobre las obras del agustino

²⁷ Torre Rangel, Jesús Antonio de la, *Alonso de la Veracruz: amparo de los indios. Su teoría y práctica jurídica*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1998, 408 pp.

que más claramente se relacionan con los derechos humanos y la defensa de los indios.²⁸

El libro consta de las partes siguientes:

- I. "De Alonso de la Veracruz y de su Nueva España". Contiene este capítulo apartados especiales sobre la encomienda, la obra misionera y las juntas eclesiásticas.
- II. "Los derechos humanos en fray Alonso de la Veracruz". Aquí plantea el autor una concepción teórica hispanoamericana de los derechos humanos, no fundada en los conceptos de la Ilustración, sino en los de la tradición bíblica, tomística y de la escuela de Salamanca. El autor incluye un elenco de estos derechos, deducidos de la obra del agustino.
- III. "Aspectos generales de la teoría jurídica de Veracruz". Se incluyen apartados especiales sobre el derecho natural, el derecho divino, el derecho humano positivo y el derecho subjetivo.
- IV. "Tenencia de la tierra en los pueblos indígenas y en la sociedad novohispana después de la conquista". El autor hace aquí un análisis de las seis primeras dudas del *De dominio*.
- V. "De las causas injustificantes y de las justificantes del dominio español". El autor hace una exposición de las dudas VI-XI del *De dominio*.
- VI. "Análisis del tratado o relección *De decimis*". Después de una breve exposición de este tratado, estudia el tema de los diezmos desde los puntos de vista del derecho natural, del derecho divino y del derecho humano.

²⁸ En el IV Encuentro de investigadores de la filosofía novohispana presentó la ponencia siguiente: "El pensamiento novohispano ante el descubrimiento y la conquista". Fue publicada en la *Memoria. IV Encuentro...*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1992, pp. 286-297. En el IX Encuentro de investigadores del pensamiento novohispano (Universidad Autónoma de Querétaro, 1996) presentó la ponencia siguiente: "Razón y causa de la ley. Criterios filosófico-jurídicos para administrar la justicia en Alonso de la Vera Cruz" (inédita). Y en el XI Encuentro (Universidad de Guanajuato, noviembre de 1998) presentó la ponencia siguiente: "La defensa de los derechos de los indios por Alonso de Veracruz durante su estancia en España", que fue publicada en las memorias correspondientes: Universidad de Guanajuato, 2000, pp. 50-59.

VII. “La praxis jurídica de Alonso de la Veracruz”. De la Torre analiza la actividad desarrollada por el agustino en defensa de los derechos de los indios desde la cátedra, desde sus tratados y desde las juntas eclesiásticas. Este capítulo contiene un apartado sobre la relación de Veracruz con Las Casas en la defensa de los derechos de los indios y sobre la práctica alternativa del Derecho en ambos.

De hecho, el autor señala en la “Presentación” que este texto es complementario del libro mencionado arriba sobre Las Casas. Y añade: “En el libro sobre Las Casas, y ahora en este sobre Veracruz, hemos unido la investigación histórica a la reflexión filosófico-jurídica, con el propósito de rescatar y divulgar la tradición hispanoamericana de los derechos humanos”.

La parte medular del libro es el análisis de los tratados *De dominio infidelium* y *De decimis*. El autor revisa cuidadosamente los temas tratados en ambas obras y los expone con la ayuda de amplias transcripciones. Al final subraya la estrecha colaboración que se dio entre Vera Cruz y Las Casas, punto que antes del estudio de Luciano Pereña -del que trataré enseguida- no había sido puesto suficientemente de relieve ni justificado con testimonios satisfactorios.

16. Es bien conocida la colección española “Corpus Hispanorum de pace” publicada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En ella apareció en 1997 el libro: *Alonso de Veracruz, “De iusto bello contra indos”*.²⁹

La “Presentación” de la obra empieza con el párrafo: “El Emperador Carlos, Rey de Castilla ¿era también emperador de las Indias? Veracruz remite a su *Relectio De Indis* leída en la Universidad de México en 1554. Con el *Demócrates Segundo* de Ginés de Sepúlveda en la mano recusa la ley del Requerimiento de los indios”. Tal vez los autores suponen abusivamente que el lector debe estar al tanto de

²⁹ Veracruz, Alonso de, *De iusto bello contra indos*, (Corpus Hispanorum de pace. Segunda serie, IV). Edición crítica bilingüe por C. Basiero, L. Baciero, F. Maseda y L. Pereña, Madrid, CSIC, 1997, 365 pp.

todos los asuntos que van a tratarse en el libro antes aún de haberlo leído. La "Presentación" (pp. 9-13), en la cual se recogen y mal zurcen varios párrafos del "Estudio preliminar", sorprende, y en verdad más bien confunde que orienta.

Estudio preliminar. Este texto consta de tres capítulos, puestos bajo el título general de "Economía de la solidaridad":

I. "La relección sobre los indios mexicanos" (pp. 20-30).

Como ya lo había apuntado Burrus, y después de él -y en su seguimiento- los demás estudiosos de este tratado, el texto del *De dominio infidelium* comprende dos partes: la *relectio de dominio infidelium* propiamente dicha, y las dudas o cuestiones que pueden ponerse bajo la segunda parte del título: *et iusto bello*. Luciano Pereña, el autor de este "Estudio preliminar", relaciona la primera parte del tratado con el proceso que se inició a Hernán Cortés y sus descendientes sobre apropiación de tierras de particulares dentro de los términos del marquesado del Valle.

"El análisis estructural de la *Relectio De Indis* de Alonso de Veracruz", dice Pereña, "permite distinguir tres niveles o elementos perfectamente diferenciados. Primero (es decir, en un primer nivel) plantea el problema político de fondo en aquella década de 1540": causas injustificantes y justificantes de la ocupación de América por Carlos V. "Sólo era posible y se justificaba la ocupación del Nuevo Mundo por la defensa y protección de los derechos humanos de los indios y de los españoles en virtud de la solidaridad y colaboración natural de los pueblos".

"(En un segundo nivel -supongo yo-) Veracruz empieza por sistematizar las conclusiones finales de la reflexión salmantina, saturada de pruebas comunes y referencias bibliográficas, sacadas totalmente de la decena de fuentes académicas directas que maneja y utiliza".

No he encontrado en el discurso de estos párrafos -sólo he supuesto- la exposición del segundo nivel mencionado; pero, además, no me convenzo satisfactoriamente de que la explicación de tal nivel esté incluida en los párrafos citados. Y yo me pregunto:

1º. ¿Cuál es esa “reflexión salmantina”? ¿la justificación de la guerra contra los indios o la condena de esa guerra? ¿la justificación del dominio de los indios?

2º ¿Cuál doctrina está saturada de pruebas comunes?: ¿la reflexión salmantina o la sistematización de fray Alonso?

3º. ¿Quién maneja y utiliza la decena de fuentes académicas?: ¿la reflexión salmantina o la sistematización de fray Alonso?

A continuación prosigue el texto de Pereña:

“El tercer nivel y elemento diferenciador de Alonso de Veracruz fue su propio testimonio, personal y directo, por su propia experiencia en las Indias como misionero, como intelectual y como consejero... Y esta es su gran aportación, aquí radica su originalidad”. Aquí, añade Pereña, Veracruz define la economía de la solidaridad y sienta las líneas maestras de la moral económica.

El autor (Pereña) declara su propósito de intentar reconstruir o aproximarse a este testimonio original de fray Alonso. Para ello, añade a continuación, “se ha delimitado la que pudo ser la lectura inicial de un supuesto informe rendido por fray Alonso dentro del contexto del proceso incoado contra Hernán Cortés... diferenciándolo de la primera redacción y separándolo del texto académico preparado para sus clases en la Universidad de México que aparece traducido al latín y con un montaje escolástico a través del cual se confrontan teorías y autoridades que estudian y razonan los derechos de conquista de las Indias y la ocupación de sus tierras, y los deberes morales de restitución de bienes mal adquiridos por los españoles”.

(Este párrafo es una buena muestra de lo enrevesado y confuso de esta introducción).

Si, después de tres o cuatro lecturas cuidadosas, y después de bregar entre variedad de ambigüedades, carencia de signos de puntuación y aun errores de concordancia, he logrado desentrañar lo que el autor quiso decir, eso es lo siguiente: En el tratado *De dominio infidelium et iusto bello* de fray Alonso de la Vera Cruz se encuentran dos obras diferentes y complementarias: una *Relectio de dominio infidelium*, leída por fray Alonso durante el curso 1553-1554 de la Universidad de México (dudas I-V); y un tratado *De iusto bello contra*

indos, texto posterior e inacabado (duda VI y cuestiones VII-XI), que pudo ser revisado y redactado en el lapso que va del año en que fue leída la relección hasta 1577. Ahora bien, entreverado en ambas obras se encuentra un supuesto informe rendido por fray Alonso a propósito del proceso de Hernán Cortés. Con las reservas pertinentes, dice Pereña, se delimitan y recogen en el libro, como portadoras de ese texto inicial, las dudas primera (a manera de introducción en sus primeros párrafos), sexta (síntesis de principios y conclusiones actualizadas de las cinco dudas anteriores), octava (íntegramente recogida), décima (en su largo desarrollo práctico), y la tercera parte de la duda undécima, que recogemos a manera de conclusión.

Ahora bien, ¿en qué capítulo o en qué parte se recogen y delimitan estos textos? Porque lo que contiene la segunda parte del libro es el texto completo y corrido de las cuestiones VI-XI del tratado alonsino; porque, finalmente, -así se justifican los autores-, las dudas I-V ya habían sido traducidas y publicadas en el libro de Almandoz. Había que traducir, pues, las cuestiones restantes.

1. "Recurso a la Junta de Madrid (1568)".

Pereña destaca la actuación de Veracruz en España -a donde había regresado en 1562 por orden de Felipe II-, como comisario y general de su orden, asesor del rey, confesor del presidente del Consejo de Indias y colaborador de fray Bartolomé de Las Casas en sus últimas actuaciones ante el Consejo de Indias. Éstas culminan con la presentación al rey y lectura ante este Consejo del llamado testamento político: *De thesauris*, y el titulado codicilo: *Tratado de las doce dudas*. Considera que fray Alonso fue factor importante en la organización y actuación de la Junta de Madrid (1568).

La importante documentación que fray Alonso fue reuniendo en esos años y que después trajo consigo a México, cuando regresó en 1573, le permitieron revisar, corregir y anotar "su tratado sobre el dominio y guerra de los españoles contra los indios del Nuevo Mundo".

2. "Proceso crítico del tratado *De iusto bello contra indis*".

En este capítulo Pereña repasa la actuación de fray Alonso en relación con el pago de diezmos por parte de los indios, la acusación de que fue objeto por parte del arzobispo fray Alonso de Montúfar

ante el tribunal de la Inquisición, su relación estrecha con Las Casas, y su participación en la Junta de Madrid (1568) como consultor de Felipe II. Finalmente apunta su participación, como maestro de Teología, provincial de los agustinos de Nueva España y vicario general de Filipinas, en la polémica referente a la conquista y ocupación de aquellas islas (1576-1577), en la cual se plantearon problemas semejantes a los de Las Antillas y la Nueva España.

La relección *De dominio infidelium*, dice Pereña, es probable que haya llegado a su pleno desarrollo por los años de las últimas luchas de fray Bartolomé y la Junta de Madrid. “No otra cosa demuestran sus comentarios y glosas de 1568 a los dos tratados *Las doce dudas* y el *De thesauris* que Las Casas entrega al Rey y al Consejo de Indias para fundamentar y probar sus últimas conclusiones jurídicas y políticas”.

Ahora bien, el tratado *De bello iusto contra indos* debió ser sometido a revisión por Veracruz después de su vuelta a la Nueva España, en el colegio de San Pablo de México por los años de la polémica sobre la conquista y ocupación de Filipinas. “Podrá aceptarse como hipótesis, pero parece evidente que el tratado sólo podrá interpretarse y valorarse dentro de este contexto”.

II. “Catálogo de fuentes y manuscritos de fray Alonso de Veracruz”.

Después de la fuente fundamental, el manuscrito publicado por Burrus, Pereña enumera, dividiéndolos en tres grupos, los documentos del código 325 de la Biblioteca Nacional de París, que pertenecieron a Veracruz y fueron anotados o corregidos por él. Añade documentos de otra procedencia, por ejemplo, el *Tratado de las doce dudas* y el *De thesauris* custodiados en la Biblioteca J. C. Brown de Providence, R. I. (U. S. A.):

1. Denuncias y condenas de la conquista por fray Bartolomé de Las Casas.
2. Declaraciones y propuestas de reformas de Indias por testigos de Nueva España (14-38).
3. Documentos históricos, pareceres y cartas personales dirigidas a fray Alonso de Veracruz (39-50). Incluye aquí,

entre otros documentos, los siguientes: "Avisos que dio Veracruz al virrey don Gastón de Peralta en lo que toca a minas, tributos y tratamiento de los indios"; "Relación de lo sucedido en el viaje que hizo Alvaro de Mendieta en la demanda de Nueva Guinea"; "Relación del viaje de fray Andrés de Urdaneta a Filipinas"; "Relación del viaje de Pedro de Orsúa y Lope de Aguirre al Dorado".

4. Y añade un número 4: Informes y estudios de referencia. Observa el autor: "Para completar las pruebas y fuentes del testimonio de fray Alonso de Veracruz sobre la implantación espiritual y temporal de Nueva España hay que añadir a su colección documental de París los siguientes documentos" (1-26). Menciona, entre otros textos, la *Relectio De decimis*, el tratado *De decimis* (ms Escorial III-k-6) y las *Denuncias de fray Alonso de Montúfar contra el De decimis de Veracruz*.

III. "Apéndice documental".

Se incluyen y transcriben, según dice el autor, "los textos más representativos", nueve en total.

De iusto bello contra Indos

A partir de la p. 113 empieza el texto, bilingüe, de la segunda parte del manuscrito publicado por Burrus, es decir, de la parte que debió ser, según los autores de este libro, el tratado *De iusto bello contra indos*: duda VI y cuestiones VII-XI.

En la llamada edición crítica los autores se han ceñido a editar el texto publicado por Burrus, a aceptar las conjeturas de este editor y a proponer algunas lecturas propias a partir seguramente de la revisión de una copia del manuscrito, sin ofrecer un verdadero aparato crítico y, sobre todo, sin distinguir entre éstas y aquellas. Como se advierte en el "Estudio preliminar", los editores han alterado la numeración de las dudas, puesta por Burrus de acuerdo con el manuscrito, y les han asignado los números I-VI a las cuestiones numeradas VI-XI por su primer editor. Han omitido también la división y numeración de los párrafos, útil y práctica providencia tomada por Burrus, que permite hacer fácilmente las citas y referencias obligadas.

El texto de la traducción es claro. Los traductores se propusieron, según afirman, descongestionar el texto de fray Alonso de su textura académica y escolástica, y acercarlo a la redacción documental de la época. No nos ofrecen, pues, una versión ajustada al texto latino, sino una redacción que se aproxima a los giros del castellano comunes en los textos que sirvieron de fuentes a fray Alonso. En todo caso, creo que su lectura no traiciona, si bien algunas veces interpreta, el texto original.

El volumen se completa con un “Catálogo de fuentes y autores citados por Alonso de Veracruz”, directas e indirectas, un muy útil “Índice bibliográfico” y un precioso “Índice de conceptos”.

17. Durante varios años trabajó Gerardo Aguilar en el texto del tratado *De dominio infidelium* de fray Alonso. Dio a conocer algunas de sus reflexiones en los encuentros de investigadores del pensamiento novohispano.³⁰ Finalmente en el año 2000 presentó su tesis de doctorado: *La idea de dominio en el pensamiento filosófico político de Alonso de la Veracruz*. Como apéndice de su tesis agregó la traducción de todo el texto alonsino.³¹

El trabajo comprende tres partes, subdivididas en los capítulos siguientes: I. El dominio: Su fundamento en el pueblo. El dominio de este Nuevo Orbe antes de la llegada de los españoles. La guerra injusta en contra del dominio legítimo. El dominio de la tierra. El traslado de dominio en la compra-venta de la tierra. Los tributos como derecho de jurisdicción. II. El dominio en las respuestas a las “Doce dudas” de Bartolomé de la Vega, de Las Casas. III. El contexto: El aristotélico-tomismo. Las Casas. La teoría ascendente. La concepción descendente del poder. La teoría ascendente. (V) Conclusiones.

³⁰ Así, por ejemplo: “Las Casas y Vera Cruz: en torno a la esclavitud natural en Aristóteles”, *Memoria*, XIII Encuentro nacional de investigadores del pensamiento novohispano, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2001, 551 pp., véanse las pp. 132-140.

³¹ Aguilar Espinosa, Gerardo G., *La idea de dominio en el pensamiento filosófico político de Alonso de la Veracruz*, Tesis que para obtener el grado de doctor en filosofía presenta..., UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1999, 2 Vols., 230 pp.

Aunque el autor no define con claridad el concepto de "dominium", en los últimos párrafos de la introducción señala el objeto de su estudio con estas palabras: "Finalmente el discurso de este estudio, que tiene como propósito disertar acerca de la idea de poder, deja hablar primero a Veracruz mediante sus diferentes características de la idea de dominio y se destacan después algunos aspectos relevantes; se proporciona posteriormente una idea similar de dominio pero bajo el paradigma de la tierra y la compraventa de campos, así como los variados sentidos de dominio bajo el modelo de los tributos..." Esta primera parte de la tesis consiste, pues, en una amplia paráfrasis comentada de las primeras dudas del tratado de fray Alonso.

Sobre las otras partes de su trabajo Gerardo Aguilar comenta lo siguiente: "Recuperada esa idea del poder, se acude a Las Casas con una idea de dominio similar en una especie de contraste... Se termina hablando del contexto del texto del *De dominio* mediante una idea aclaratoria más de la metodología; del pensamiento aristotélico tomista como contexto político y, enseguida, un contexto general siguiendo a Las Casas en torno a la aceptación o rechazo de la idea de dominio y, al final, el contexto político medieval de la teoría ascendente y la teoría descendente".

La redacción es un tanto confusa; pero creo que Aguilar logra señalar las líneas del proceso de su trabajo, y desarrollar los temas con amplitud y con la fundamentación bibliográfica pertinente.

18. En el año 2000 apareció en la "Bibliotheca Humanística Mexicana" del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM la edición bilingüe de las dudas I y II del tratado alonsino, primer volumen de la obra completa, actualmente en preparación.³² La duda I había sido trabajada en una primera versión en el taller de traducción de textos latino-mexicanos de la Universidad de Zacatecas en 1994, y apareció publicada en el Núm. 3 del anuario *Saber novohispano*.³³

³² Vera Cruz, Fray Alonso de la, *De dominio infidelium et iusto bello, I-II*, (Bibliotheca Humanística Mexicana, 13). Introducción, traducción y notas de Roberto Heredia Correa, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2000, XXXVI +29 pp.

³³ "De dominio infidelium et iusto bello, I", *Saber novohispano*, III, 1999, (Universidad Autónoma de Zacatecas), pp. 59-100.

El libro incluye una semblanza biográfica y la bibliografía de fray Alonso, basadas principalmente en los datos que proporcionan Bolaño, Burrus y Cerezo de Diego, y un ensayo sobre “La propiedad y soberanía de los indios”, ponencia presentada por el autor de estas líneas en el Seminario de Historia de la Filosofía Española e Hispanoamericana, realizado en Salamanca (España) en 1992.³⁴

19. Mauricio Beuchot no ha cesado en su devota labor de estudioso y difusor de la obra de fray Alonso: libros, artículos, traducciones, conferencias. La mayor parte de sus trabajos se refieren a aspectos técnicos de las disciplinas tradicionales de la filosofía escolástica: lógica, epistemología, ontología, dialéctica. Pero de ningún modo ha preterido el pensamiento político, antropológico y social de nuestro agustino tanto en artículos monográficos como en trabajos de carácter general. Publicó el año pasado una nueva antología de textos de nuestro agustino, auspiciada por otro de los grandes estudiosos de nuestra historia, y muy particularmente de nuestra historia novohispana, el maestro Ernesto de la Torre Villar: *Fray Alonso de la Vera Cruz. Antología sobre el hombre y la libertad*.³⁵

Beuchot reúne en este libro los textos que mencionaré enseguida, agrupados bajo cuatro rubros:

- I. “Sobre el señorío de los infieles y la guerra justa”: Dudas I, IV y V del tratado *De dominio* (Traducción de Ana María Álvarez Gallardo y María Edith Castillo Gómez Crespo).
- II. “Títulos legítimos de guerra justa”: Duda XI del tratado *De dominio* (Traducción de Paula López Cruz).
- III. “Espejo de casamientos”: 1ª parte, artículos III, XXXV y XXXVI; 2ª parte, artículo XVII (Traducción de Ana María Garza y Sarai Castro).

³⁴ Publicado en: *Filosofía y Literatura en el mundo hispánico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997. En nueva versión fue publicado con el título siguiente: “De la libertad, propiedad y soberanía de los indios”, *Tzintzun*. Revista de Estudios Históricos, Núm. 21, Universidad Michoacana, enero-junio de 1995, pp. 27-39.

³⁵ *Fray Alonso de la Vera Cruz. Antología sobre el hombre y la libertad*, (Anejos de Novahispania, 5). Introducción y compilación de Mauricio Beuchot, México, UNAM- CONACyT, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2002, 211 pp.

IV. "Especulación física. Investigación sobre el alma":
Investigaciones sexta y séptima (Traducción de Oswaldo Robles).

En la introducción Beuchot hace una breve paráfrasis de los textos antologados a partir de la interrogación que se plantea en el inicio: "¿Por qué colocar a fray Alonso de la Vera Cruz entre los pensadores que podemos llamar 'libertarios'?"

En obras anteriores -artículos, ponencias, antologías- Beuchot había tratado ampliamente algunos temas relacionados estrechamente con la materia de este libro (derechos humanos, filosofía social, etc.). Por eso tal vez echamos de menos en esta introducción alguna reflexión más honda, y además una más clara discriminación entre las ideas alonsinas y los pensamientos de su expositor.

20. En febrero de 2003 Claudia López Lomelí, egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM, presentó en la Universidad Complutense como tesis doctoral la investigación: *La polémica de la justicia en la conquista de América*.³⁶

El trabajo comprende los capítulos siguientes, subdivididos en varios apartados:

Antecedentes históricos

- I. Algunas consideraciones introductorias (pp. 11-14).
- II. Las primeras conquistas en el Caribe (pp. 15-83).
- III. El segundo periodo de conquistas y la incapacidad de los instrumentos políticos para solucionar el conflicto (pp. 83-183).

La idea de justicia en Francisco de Vitoria

- I. Algunas consideraciones introductorias (pp. 183-223).
- II. Defensa de los derechos de igualdad y libertad de los indios (pp. 223-255).
- III. Cuestión sobre la guerra de conquista (pp. 255-284).
- IV. La guerra justa (pp. 284-323).

³⁶ López Lomelí, Claudia, *La polémica de la justicia en la conquista de América*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política, s.a., 576 pp.

- La proyección de la idea de justicia en Alonso de Veracruz
- I. Algunas consideraciones introductorias (pp. 325-351).
 - II. La conquista en la concepción jurídico-moral de Alonso de Veracruz (pp. 351-451).
- Anexo: De dominio infidelium (Dudas I-VI). (pp. 453-534).
Conclusiones (pp. 535-554).
Bibliografía (pp. 556-576).

El propósito fundamental de la tesis, según entiendo, es el examen de las primeras cinco dudas del tratado alonsino. Estas dudas o cuestiones son examinadas a la luz de la doctrina de Vitoria, o, más ampliamente, de la llamada Escuela de Salamanca. Claudia, con toda razón, pide para fray Alonso un lugar entre los miembros de ésta.

Es común que la doctrina de fray Alonso sea vista y estudiada a la luz de estos teólogos y juristas. Sin embargo, no debe subestimarse que Burrus señaló con toda oportunidad que Vitoria, maestro muy querido de fray Alonso, quien es citado con admiración por nuestro agustino en otras ocasiones,³⁷ no es mencionado, para nada, en el *De dominio infidelium*. Esto me parece que sería verdaderamente un hermoso tema de tesis. Luciano Pereña dice:

las conclusiones de Alonso de Veracruz llevan a veces a la negación concreta de ciertos principios de Francisco de Vitoria, al tratar de aplicarlos a la situación del caso mexicano, precisamente por no cumplir o realizar en la Nueva España las condiciones históricas de la hipótesis doctrinal del maestro salmantino. Reflexión teológica y experiencia indiana, ciencia moral y conciencia histórica de América logran en el texto de Veracruz la síntesis práctica de su moral económica.³⁸

“Nuestra tesis”, dice la doctora López Lomelí, “se centra en la primera parte del *Tratado sobre el dominio de los indios* de Alonso de Veracruz, que, a nuestros ojos, es el que logra cerrar el debate sobre la justicia (en la conquista de América), por la coherencia y certeza de

³⁷ Fray Alonso lo cita con respeto y admiración en varios lugares del *Speculum coniugiorum*.

³⁸ Veracruz, fray Alonso de, *De iusto bello*, Cit., p. 13.

sus argumentos, que se fundan en la realidad americana, pues él mismo la describe, la vive e intenta modificarla a través de la aplicación de sus teorías".

El verdadero núcleo de la tesis es la segunda parte del capítulo tercero. La autora comenta cada una de las seis primeras dudas del tratado de fray Alonso, con el auxilio de amplias transcripciones. Concluye: "podríamos decir que el tratado sobre el *Dominio* de fray Alonso de Veracruz es, a nuestros ojos y como ya mencionamos, la culminación del proceso de crítica y maduración ideológica de la conquista de América, pues materializa los postulados enunciados por los maestros de la Escuela de Salamanca y los aplica a la realidad americana con objetividad".³⁹

La doctora López Lomelí añade, como apéndice, la traducción de las dudas I-VI del tratado de fray Alonso "para las cuales", dice, "hemos traducido de la obra del padre Burrus, recopilando y complementando algunas traducciones parciales al español".

Ya en el XV Encuentro de investigadores del pensamiento novohispano (Guadalajara, 2002) la doctora López Lomelí había dado a conocer algunas de las ideas que desarrolla en la tesis.⁴⁰

Imposible reunir y reseñar todos los trabajos que se han presentado en estos encuentros. Muchos títulos se me habrán escapado, sin duda. No es fácil tener presentes textos que no se han publicado.

21. Desde 1988 iniciamos (Mauricio Beuchot y el autor de estas líneas), con el auspicio del Instituto de Investigaciones Filológicas y del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, una reunión anual, primero con el nombre de "Encuentro de investigadores de la filosofía novohispana", después, con un título más amplio: "Encuentro de investigadores del pensamiento novohispano". Estos encuentros se han convertido en un verdadero foro para maestros y alumnos interesados en los temas y en la época. A partir, cuando menos del X

³⁹ p. 451.

⁴⁰ "La política de bienestar común y el cobro de tributos en Alonso de la Vera Cruz". Ponencia presentada en el XV Encuentro de investigadores del pensamiento novohispano, Guadalajara, Jal., 2002.

Encuentro, celebrado en Oaxaca, la presencia de profesores jóvenes y alumnos ha sido verdaderamente notable. Alguna vez podrá hacerse el recuento de los trabajos presentados en todos estos encuentros sobre la obra de fray Alonso; y también sobre la obra de otros importantes conformadores de nuestra conciencia nacional.⁴¹

22. En el 2003, -a 450 años del inicio de los cursos en la Real Universidad de México-, el doctor Ambrosio Velasco, director de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, promovió la realización de una serie de cursos, jornadas y conferencias referentes a esta efeméride. El título de la conmemoración es ya, por sí mismo, sugestivo: *450 años de humanismo en la Universidad Nacional*. Las ciencias exactas, las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades se han hermanado en esta celebración.

Fray Alonso de la Vera Cruz no sólo es, pues, uno de nuestros más fogosos defensores del indio y de los derechos humanos; es el fundador de nuestros estudios de filosofía y teología, de derecho agrario e internacional; es también el editor del primer texto de física, astronomía y ciencias naturales; y fue, como me agrada recordar, un paradigma de la libertad de cátedra.



Recibido: 21 de abril del 2003
Aceptado: 10 de septiembre del 2004

⁴¹ En el X Encuentro (Universidad "Juárez" de Oaxaca, 1997) los maestros Adolfo Díaz Ávila, Noé Esquivel Estrada y Rubén Mendoza Valdés, de la UAEM, presentaron una muy bien elaborada ponencia con el título siguiente: "El pensamiento novohispano a través de los encuentros nacionales". En ella hicieron un cuidadoso recuento de los trabajos presentados en estas reuniones. Por otra parte, el doctor Noé Esquivel Estrada inició en el año 2000 la publicación de una serie de cuadernos con el título de *Pensamiento novohispano*, auspiciada por el Centro de Estudios de la Universidad de la UAEM. Hasta la fecha se han publicado tres números, uno por año. En estos cuadernos se han recogido, además de las colaboraciones específicas, muchas ponencias de los Encuentros que no fueron recogidas en Memorias. *Saber novohispano*, Anuario de la Universidad de Zacatecas, ha acogido también generosamente, desde su primer número, algunos de los trabajos presentados en nuestras reuniones anuales.